



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-29026495-GDEBA-HIGAPFMSALGP CHIPOLINI Pablo S/ Concurso

VISTO el EX-2024-29026495-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Sala Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a CHIPOLINI Pablo Sebastián, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOB-2023-583-GDEBA-MSALGP y DISPO-2024-163-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que ha orden N° 7, obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que CHIPOLINI Pablo Sebastián obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que consecuentemente corresponde limitarle a partir del 13 de agosto de 2024, las funciones interinas de Jefe de Sala Neurocirugía – treinta y seis (36) horas semanales de labor, que fueron asignadas por RESO-2023-6638-GDEBA-MSALGP, teniendo en cuenta para ello el artículo 50 de la Ley N° 10.471, en el cual establece que *"el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan"*;

Que mediante NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP, ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se exceptúa de la intervención de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud actual Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, la asignación de funciones dentro del régimen de la Ley N° 10471, por concurso, siempre que cuenten con la conformidad de la Dirección o Dirección Ejecutiva del correspondiente nosocomio;

Que a orden N° 2 ha prestado conformidad la Dirección Ejecutiva del nosocomio;

Que a orden N° 20, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 13 de agosto de 2024;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del 13 de agosto de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefe de Sala Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a CHIPOLINI Pablo Sebastián (D.N.I. 30.134.783 – Clase 1983 – Legajo de Contaduría 376.722), quien revista como Medico Agregado – Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento precitado, las que le fueran asignadas oportunamente mediante RESO-2023-6638-GDEBAMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 13 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones que seguidamente se detallan en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, al profesional que se menciona a continuación:

Jefe de Sala Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

CHIPOLINI Pablo Sebastián - D.N.I. 30.134.783 - Clase 1983 - Legajo de Contaduría 376.722) - Médico Agregado - Especialidad: Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 – Subprograma: 3 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.